

Diez de Mayo de 1763



SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RACHOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y TRES

Decreto de S. de Indias

La Camilla de Sevilla a diez dias del mes de febrero de mil Setecientos y Treinta y tres años los señores D. Fernando Cordero y Villan Cavallero de la Orden de Santiago y Diego Martinez Chaves Alcalde hon. de Sevilla y D. Pedro de los Corrales y Guandula, Benito Guandula y Juan Gonzalez Residores y Bar. Maximiano Alguacil mayor Consejo. Justicia y Desamortas desta dha villa estando juntos en un sala de Cavildo como con el V. de C. Costumbre, Piesaron que respecto de la calamidad de los tiempos y necesidades que sobrevinieron de muy presto desta Villa para sanar de sus Cereales, hizo sacar este Consejo de Casa de Alonso mon Real de Ramon con quatro fanegas de trigo y de Casa de Juan Pinar ciento y veinte fanegas del que se man Recofido de los Vecinos en forma de Roga y Rerogio de las tiendos de Ambergo y de Ambergo de averia tomada de los Comerciantes a precio de veinte y quatro Reales fanega, a fin de que se emplee en esta obra es que se abracha falta en un tratado y provisiones y no aduon conida la gran feria que les es permitida. Mandaron que para verax en la selos pague cada una fanega de dha trigo a precio de veinte y siete Reales y que se le notifique a D. Diego Cordero Chaves Mayor de dha Villa lo esente en y como Razon de Ambergo y Partidos en el libro de Compras como es de su obligacion.

En esta dha Villa de Sevilla a diez dias del mes de febrero de mil Setecientos y Treinta y tres años.